

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

2021/5224 *Aprobación del Padrón de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con terrazas, correspondiente al ejercicio 2021.*

Edicto

Que habiendo sido aprobado por Resolución de la Alcaldía número 377, el padrón correspondiente a la tasa por Ocupación de la Vía Pública con terrazas, correspondiente al ejercicio 2021, por medio del presente anuncio se expone al público en el departamento de Recaudación de este Ayuntamiento y en el tablón municipal de edictos por el plazo de quince días hábiles. Durante dicho plazo podrán examinar los interesados que lo deseen y formular cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que pudieran formularse, el cobro de los recibos de estos padrones se efectuará en periodo voluntario. El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro con el 20 % de recargo.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorla, 11 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO-JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.